



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 14 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 761-2022-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 697-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2012163) de fecha 01 de julio del 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 093-2022-D-FCA-UNAC por la que se designa al docente Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA, como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 55 y 56 del Estatuto, concordante con el Art. 37° de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el Art. 59° que el Comité Directivo está conformado, por el Director de la Unidad de Investigación y cuatro docentes investigadores; el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente; de no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro; asimismo, los miembros del Comité Directivo tienen el grado académico de doctor o maestro y proyecto de investigación en ejecución y vigente; asimismo en el Art. 61° establece que los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 093-2022-D-FCA-UNAC del 01 de julio del 2022, que resuelve en el numeral 1 *“DESIGNAR al docente, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, Dr. JOSE LUIS REYES DORIA, como DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a partir del 01 de julio del 2022 hasta la elección del Director Titular; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado”*;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 2587-2022-OPP del 20 de julio del 2022, informa que *“habiéndose expedido la Resolución Rectoral No 182-2022-R, de fecha 10-03-2022, que deja sin efecto el Cuadro para Asignación de Personal CAP 2017, aprobado por Resolución Rectoral No 103-2017-R; y a fin de poder continuar con el trámite que corresponde y en atención a la citada Resolución, se informa que se está tomando como documento normativo el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2016, aprobado con Resolución Rectoral No 163-2016-R, para señalar que el cargo estructural de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas está previsto en dicho CAP”*;

Que, el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 820-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 13 de setiembre del 2022, informa que el docente DR JOSÉ LUIS REYES DORIA si cuenta con proyecto de Investigación vigente aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL No 155-2022-R de fecha 28 de febrero de 2022;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 534-2022-ORH-UNAC del 03 de noviembre del 2022, remite el Informe N° 490-2022-UECE-ORH del del 03 de noviembre del 2022, por el cual informa que el docente JOSÉ LUIS REYES DORIA con DNI N°08445583, código N°002376, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en la categoría de asociado a dedicación exclusiva 40 horas;

Que, mediante Proveído N° 9730-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Secretario General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para ampliación del Informe Legal N° 1124-2022-OAJ considerando el grado académico del docente propuesto para la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1223-2022-OAJ de fecha 09 de noviembre del 2022 en relación a la designación de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente Dr. JOSÉ LUIS REYES DORIA; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art 37° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; en el Art. 55° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios y también lo establecido al Art. 59° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, informa que *“según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 -"Ley Universitaria", el Estatuto de la UNAC, el Reglamento General de Investigación y lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Don JOSE LUIS REYES DORIA es docente ASOCIADO-DEDICACION EXCLUSIVA-40 HORAS. Asimismo, el mencionado docente es LIC. EN ADMINISTRACION, MAESTRO EN GESTION EDUCATIVA y grado de DOCTOR EN ADMINSTRACION; precisándose que de acuerdo a lo informado por el Vicerrectorado de Investigación, CUENTA CON PROYECTO DE INVESTIGACIÓN VIGENTE, en consecuencia cumpliría con los requisitos establecidos para ostentar el mencionado cargo,”*; por lo que es de opinión que *“PROCEDE DESIGNAR con eficacia anticipada como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO al docente JOSE LUIS REYES DORIA a partir del 01 de julio del 2022 y por el periodo de Ley correspondiente”*;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 697-2022-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 01 de julio del 2022; a la Resolución N° 093-2022-D-FCA-UNAC del 01 de julio del 2022; al Oficio N° 2587-2022-OPP del 20 de julio del 2022; al Oficio N° 820-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 13 de setiembre del 2022; al Proveído N° 534-2022-ORH-UNAC del 03 de noviembre del 2022 y el Informe N° 490-2022-UECE-ORH del del 03 de noviembre del 2022; al Informe Legal N° 1124-2022-OAJ de fecha 24 de octubre del 2022; al Proveído N° 9730-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 08 de noviembre del 2022; Informe Legal N° 1223-2022-OAJ de fecha 09 de noviembre del 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

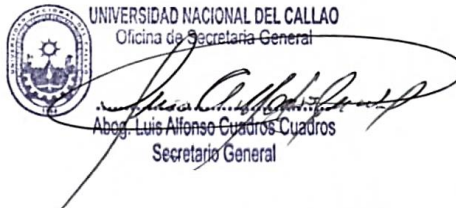
RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a dedicación exclusiva Dr. **JOSE LUIS REYES DORIA**, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio del 2022 y por el periodo de Ley correspondiente, de conformidad y consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, UI-FCA, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORH, URBS, UECE, ORAA, gremios docentes, e interesado.